



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA

Almería, 23 de febrero de 2022

Asunto: Extranjería. Contratos de trabajo. Reforma laboral.

Estimados/as Colegiados/as:

Debido a la reciente **reforma laboral**, desde la Oficina de Extranjería de Almería se han adoptado unas medidas respecto a los contratos a presentar.

En lo que respecta a **solicitudes iniciales** de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales (supuestos de arraigo) y autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial debemos **presentar la oferta de empleo utilizando el contrato modelo 100 (indefinido a jornada completa)**.

Una vez valorada la solicitud si es resuelta **favorablemente**, debemos cursar el **alta en Seguridad Social** (siempre con posterioridad a la notificación de la concesión, como siempre) **indicando la clave de contrato 100**.

Además en **expedientes presentados con anterioridad**, en los que en su día se presentaron los contratos mediante los modelos 401 ó 402 y han sido resueltos favorablemente, **deben cursar el alta en Seguridad Social utilizando la clave de contrato 100 (indefinido a jornada completa)**.

En principio no se van a admitir los contratos modelos 300 (fijos discontinuos).

Esperando que dicha información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.



María del Mar Ayala
Ayala

Fdo.: María del Mar Ayala Andújar
-Presidenta-